

**DECLÁRASE QUE LEY TITULAR DE MENORES NO ESTA DEROGADA EN
CÓDIGO PENAL**

Ley No. 58 de 25 de Septiembre de 1974

Publicado en La Gaceta No. 244 de 26 de Octubre de 1974

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

a los habitantes de la República,

Sabed:

Que la Asamblea Nacional Constituyente ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Decreta:

Único.- Declárase que entre las leyes y disposiciones derogadas por el Arto. 564 del Código Penal vigente, no está la Ley Tutelar de Menores, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 83 correspondiente al 13 de Abril de 1973, la cual está en todo su vigor y fuerza.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- Cornelio H. Hüeck, Presidente.- Ramiro Granera Padilla, Secretario.- Carlos José Solórzano R., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D.N., veintiséis de

Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- **JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.- (f) R. MARTÍNEZ L.- (f) EDM. PAGUAGA I.- (f) A. LOVO CORDERO.-** Doy fe : -(f) Leandro Marín Abaunza, Ministro de la Gobernación".